



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 092 - 2017-MPH/GM

Ayacucho, **13 JUN 2017**

VISTOS:

El Informe N° 255-2017-MPH/17.18, de fecha 02 de junio 2017, de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación del Plan de Acción para cumplimiento de la meta 26 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del programa de Incentivos 2017, a efectos de su aprobación vía acto resolutivo de la Gerencia Municipal, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 01 y 02 de mayo 2017, respectivamente.

El Informe N° 046-2017-MPH/17.18-MHP, con fecha 01 de junio del presente, del Responsable del Programa de Incentivos, quien remite informe favorable para la aprobación del Plan de Acción materia del presente, requerido por la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro Urbano mediante Informe N° 108-2017-MPH-A/32.34, de fecha 18 de mayo de 2017, en su calidad de Responsable de cumplimiento de la meta 26, para su revisión y aprobación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

El artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, el rol de las municipalidades provinciales comprende en "Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial.

Que, mediante Ley 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en la cual establece que "Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento".

Que, mediante R.D. N° 002-2017-EF/50.01, se aprueban los instructivos para cumplimiento de metas del Programa de Incentivos para el Ejercicio Fiscal 2017, encontrándose dentro de estas la meta 26 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial".





Que, según anexo 03 de la Resolución de Alcaldía N° 143-2017-MPH/A, se aprueba la incorporación de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2016, en el cual se aprueba la habitación de recursos para el financiamiento del Plan de Acción para cumplimiento de la meta 26 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos 2017, por la suma de S/. 40,000.00.

Que, mediante el Informe N° 255-2017-MPH/17.18, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el Plan de Acción para cumplimiento de la meta 26 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del programa de Incentivos 2017, para aprobación vía acto resolutivo de la Gerencia Municipal, contando este con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal.

Que, mediante el Informe N° 046-2017-MPH/17.18-MHP, el Responsable del Programa de Incentivos, remite informe favorable para la aprobación del Plan de Acción materia del presente, requerido por la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro Urbano, mediante Informe N° 108-2017-MPH-A/32.34, en su calidad de Responsable de cumplimiento de la meta 26, para su revisión y aprobación correspondiente;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 02 de enero 2017 y Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - **APROBAR** el Plan de Acción para cumplimiento de la meta 26 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial", del Programa de Incentivos 2017, cuyo plazo de ejecución es a partir de la aprobación del presente acto resolutivo y vence indefectiblemente el 30 de setiembre del 2017, por un costo total de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 076, a cargo de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro Urbano, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 –Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta (...), **TR. 13-Plan de Incentivos**.

ARTÍCULO PRIMERO.- **REMITIR** el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fedatada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. *Blas Henry Vicente Sánchez*
GERENTE MUNICIPAL






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



1.- DATOS GENERALES:			
Intervención (Marcar con una X)	Cumplimiento de una Meta		SI
	Sostenimiento de Metas		-
	Objetivo de PI		-
Fecha de Inicio prevista	mayo-17	Fecha de Término Prevista	agosto-17
Gerencia /Oficina/Sub Gerencia o Unidad:	Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro		
Persona Responsable:	Ing. Vicente Rocha Andia		
Sustento Normativo de la Competencia Institucional:	D.S. 394-2016-EF. R.D. N° 002-2017-EF/50.01 Ley N° 27972.		
2.- Descripción y Sustento Técnico de la Intervención:			
Actividad/PIP a desarrollar	Resultado Especifico	Resumen o Sustento Técnico	
MEJORA DE LA GÉSTION URBANA Y TERRITORIAL	- Registro de Información del sistema integral de Acondicionamiento Territorial y desarrollo urbano (SIATDU). Fase 01 - Registro de Información del sistema integral de Acondicionamiento Territorial y desarrollo urbano (SIATDU). Fase 02.	En cumplimiento a la meta 26, se desarrollarán actividades para la recolección de información tanto trabajo en campo y gabinete sobre el estado situacional de áreas de equipamiento urbano, predios formalizados y predios informales que viene posesionando indebidamente en áreas declaradas de riesgo	
3.- Presupuesto Estimando:			
Importe de Presupuesto Estimado:	S/. 40,000.00		


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
 Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro

Ing. Vicente Rocha Andia
SUB - GERENTE
 Firma y sello del responsable


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO SARTIZ
GERENTE
 Firma y sello del jefe inmediato superior

